



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.681/11

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), adoptado en fecha de 8 de octubre de 2010, sobre:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

A tal efecto, el artículo 12 apartado 1º de la citada Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

"ARTÍCULO 12. TIPO DE GRAVAMEN.

1.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,70%

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el mencionado Acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el B.O.P. de Ávila.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Sanchidrián, a 14 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde.*